

**RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN  
ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16608**

**LA SECRETARIA GENERAL**, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*
3. Que de conformidad con el Decreto N°20240700003913 del 05 de septiembre 2024, *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito *"Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental"* y como funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos: *"Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas"*.
4. Que mediante Decreto Departamental N°2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
5. Que el mismo decreto indica que se delega la función para adelantar todas las actividades contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en el (la) Subsecretario (a) de Servicios Administrativos, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental (Dirección de

Tecnología e Información, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Bienes y Seguros, Dirección de Pasaportes), de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

6. Que la Dirección de Servicios Generales tiene como funciones, entre otras, la de *“Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental y Gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la Administración departamental.”*
7. Que el Departamento de Antioquia para la prestación del servicio de transporte cuenta con un parque automotor de 72 vehículos oficiales, de los cuales 68 se programan habitualmente para el desplazamiento de los servidores a las diferentes regiones del departamento en cumplimiento de la misión institucional. La coordinación, programación, despacho y supervisión de las rutas se gestiona desde la Dirección de Servicios Generales según concertación y validación de los organismos.
8. Que en la Gobernación de Antioquia el pago de peajes se realiza de manera manual mediante la expedición de avances de anticipo a los conductores, método que resulta dispendioso y poco eficiente, sin embargo, actualmente en Colombia existe el sistema de interoperabilidad de peajes electrónicos - COLPASS, registrado por el Ministerio de Transporte que permite el pago de peajes en diferentes concesiones con un mismo dispositivo electrónico (TAG).
9. Que es por esto y con el fin de optimizar la gestión del parque automotor oficial propiedad del departamento de Antioquia y mejorar la eficiencia administrativa, se evidencia la necesidad de contratar un intermediador del sistema de interoperabilidad de peajes electrónicos en Colombia - COLPASS. Esta contratación nos permitirá reducir tiempos administrativos, eliminar trámites manuales y garantizar un control eficiente del gasto asociado a la movilidad, generando para la entidad una mayor eficiencia operativa, control financiero, seguridad y reducción de riesgos.
10. Que, para satisfacer la necesidad, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, con el fin de seleccionar una persona jurídica o natural que posea la experiencia, la capacidad jurídica, técnica y financiera para *“Prestación del servicio del sistema de pago electrónico de peajes para el departamento de Antioquia”*.
11. Que la presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada Selección Abreviada, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de las características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio. En la norma citada se determina que: serán causales de selección abreviada, *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.
12. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II y en la oficina de la Secretaría de Talento

5/11

Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 2. Así mismo, se efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública.

13. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N°16608, es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$267.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Discriminados así:

-Bolsa de recarga de peajes: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$265.560.000) excluido IVA

-Bolsa TAG: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$1.440.000) incluido IVA.

14. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

- DESPACHO GOBERNADOR OFICINA PRIVADA - CDP 3700014371 - \$ 34.000.000,00
- SECRETARIA DE GOBIERNO - CDP 3700014365 - \$ 15.000.000,00
- SECRETARIA DE HACIENDA - CDP 3700014373 - \$ 10.000.000,00
- SECRETARIA GENERAL - CDP 3700014353 - \$ 8.000.000,00
- SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ - CDP 3700014389 - \$ 15.000.000,00
- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - CDP 3700014381 - \$ 50.000.000,00
- SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL (SALUD) - CDP 3700014361 - \$ 24.000.000,00
- SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - CDP 3700014358 - \$ 10.000.000,00
- SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD - CDP 3700014360 - \$ 30.000.000,00
- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - CDP 3700014359 - \$ 25.000.000,00
- DAGRAN - CDP 3700014355 - \$ 21.000.000,00
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - CDP 3700014362 - \$ 16.000.000,00
- SECRETARIA DE LAS MUJERES - CDP 3700014351 - \$ 6.000.000,00
- SECRETARIA DE JUVENTUD - CDP 3700014357 - \$ 2.000.000,00
- GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - CDP 3700014364 - \$ 1.000.000,00

15. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

16. Que el Proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II, el día 12/06/2025 durante cinco (5) días hábiles, término en el cual se recibieron observaciones, se dio respuesta a las mismas por parte de la Entidad y las cuales fueron publicadas el día 25/06/2025 de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el artículo 2 Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, lo cual se detalla en los estudio previos.

18. Que una vez revisado el presupuesto y por tratarse el presente proceso de una selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, es decir, \$532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se determina que el mismo sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.
19. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
20. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N°S2025060174411 del 06/06/2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°16608, cuyo objeto es "Prestación del servicio del sistema de pago electrónico de peajes para el departamento de Antioquia". El presupuesto estimado es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML (\$267.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS, discriminados así: Bolsa de recarga de peajes: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$265.560.000) excluido IVA y Bolsa TAG: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$1.440.000) incluido IVA, con un plazo estimado de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas-SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39311059&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N°16608 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
6	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	27/06/2025	17:00
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	27/06/2025	17:00
8	Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	01/07/2025	17:00
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/07/2025	17:00
10	Plazo máximo para expedir adendas	02/07/2025	15:00
11	Presentación de Ofertas	03/07/2025	15:00
12	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	03/07/2025	15:01
13	Informe de presentación de ofertas	03/07/2025	15:30
14	Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	08/07/2025	17:00

Su

15	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanables	11/07/2025	17:00
17	Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	15/07/2025	17:00
18	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	16/07/2025	10:00
19	Apertura de sobre económico	17/07/2025	10:00
20	Publicación de la lista de participantes de la subasta	17/07/2025	11:00
21	Fecha de inicio subasta	17/07/2025	14:00
22	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto y expedición del RPC	A partir del 18/07/2025	
23	Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición del RPC	
24	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	
25	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	

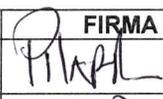
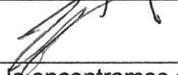
**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Pilar Eugenia Restrepo Puerta – Rol Jurídico		26.06.25
<b>Revisó:</b>	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección contractual		26-6-25
<b>Aprobó:</b>	Juan Felipe Rendón Sánchez - Dirección contractual		26-6-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.